



BOLETÍN INFORMATIVO SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA



**NÚMERO 3
MARZO 2011**

SUMARIO

<i>Entrevista a Aurelia Lorente, secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.....</i>	<i>3</i>
<i>El Punto de Coordinación de Órdenes de Protección en violencia doméstica y de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía: entrevista a la directora general de Violencia de Género, Ana Soledad Ruiz.....</i>	<i>5</i>
<i>La implantación de Lexnet en Jaén: entrevista a Ángel Luis Luque, secretario coordinador provincial.....</i>	<i>8</i>
<i>Inauguración de la nueva sede judicial de Cabra (Córdoba)</i>	<i>10</i>
<i>El proyecto de Servicio Común de Ejecución Penal y Apoyo de Sevilla</i>	<i>12</i>
<i>Nuevo buscador de sentencias Himilcón.....</i>	<i>14</i>
<i>Informática y guardias en el Instituto de Medicina Legal de Sevilla.....</i>	<i>16</i>
<i>Aplicación informática para el Sistema de Gestión de Pedidos de Material de Oficina de órganos judiciales en la provincia de Córdoba.....</i>	<i>17</i>
<i>Ventajas del Sistema de Gestión de Pedidos de material de oficina</i>	<i>18</i>
<i>Funcionamiento del Sistema de Gestión de Pedidos de material de oficina.....</i>	<i>19</i>
<i>Mediación Penal en los juzgados de Málaga</i>	<i>20</i>
<i>Guía de centros y servicios de Justicia Juvenil</i>	<i>21</i>
<i>Información de interés</i>	<i>23</i>
<i>Formación y pruebas selectivas de ingreso</i>	<i>24</i>





Entrevista a Aurelia Lorente, secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



Aurelia Lorente Lamarca

¿Cuál es la función de la secretaria de Gobierno del TSJA y de los/as secretarios/as coordinadores?

La secretaria de Gobierno tiene una doble función: como superior jerárquico de los secretarios judiciales en el ámbito de la comunidad autónoma, lleva a cabo la dirección, organización y representación de los mismos, inspección de los servicios que son responsabilidad de los secretarios, control estadístico, dictado de instrucciones, proponer nombramiento de los secretarios y secretarias coordinadores, aprobar los protocolos, etc.; y como secretaria de la Sala de Gobierno, actúa con voz y voto en los asuntos que afecten a la Oficina Judicial y secretarios judiciales de Andalucía.

Los secretarios coordinadores provinciales, dependientes de la secretaria de Gobierno, son los superiores jerárquicos del cuerpo a nivel provincial y entre sus funciones destacan entre otras, coordinar el funcionamiento de cuantos servicios comunes procesales se encuentren ubicados en sus provincias, elaborar protocolos para el correcto funcionamiento de las oficinas judiciales, etc..

¿Qué relación tiene con el Gobierno de la Comunidad Autónoma?

Más allá de la obligación legal de colaboración establecida en el art. 452 de la L.O.P.J, la relación es fluida, pues compartimos el mismo objetivo, cual es, la obtención de un servicio público de justicia moderno, ágil, eficiente y cercano al ciudadano.

En este sentido se han organizado grupos de trabajo de secretarios judiciales para la adaptación del sistema de gestión procesal a las reformas procesales, trabajando sobre una cifra superior a 9000 modelos. Otros han colaborado en la eficacia de los protocolos sobre vehículos intervenidos, videoconferencias, identificación de cadáveres, plan de tardes, Servicio Común de Ejecución Penal, Sistema telemático LexNet, y el grupo de Nueva Oficina Judicial, en el que en Almería, el 98% de los secretarios están participando en la elaboración de los protocolos procedimentales.



¿Cómo ve el clima de colaboración entre el TSJA y la Consejería de Gobernación y Justicia de cara a la implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ), y el desarrollo de otros proyectos?

Desde mi nombramiento percibí la simbiosis en todos los proyectos entre el TSJA y la Consejería. Cualquier iniciativa tendente a la mejora del servicio ha contado con el respaldo inequívoco del TSJA.

La aportación de los recursos materiales y humanos por la Comunidad y la necesidad de asegurar una buena prestación del servicio, que puede producir tensiones naturales, creo que han sido resueltas con responsabilidad por ambas partes. Sin duda las reformas procesales, y más concretamente la implantación de la NOJ van a favorecer la mayor convergencia.

¿Cuál será el papel del secretario judicial en la NOJ?

Como director técnico procesal, el secretario adquiere un protagonismo fundamental e indispensable. La reforma confía en los secretarios para que lideren el cambio organizativo, y libera a los jueces para que se centren en su función jurisdiccional.

¿Qué va a suponer la nueva Oficina Judicial para Andalucía?

Se trata de un cambio ambicioso que pretende trasladar la bonanza de la gestión empresarial privada, es decir, la mejor asignación de recursos escasos al sector público de justicia. Este cambio requiere un cambio de mentalidad de todas las partes, y los secretarios estamos ilusionados y preparados para cumplir con el reto.

A su juicio, los servicios comunes, y la nueva organización del trabajo, ¿cómo van a repercutir en beneficio de la ciudadanía?

El principio de especialización del trabajo que llega a la Justicia con la NOJ tendrá un efecto inmediato, cual es la eficiencia en la ejecución; y una respuesta más igualitaria en Andalucía por la aplicación del principio de homogeneidad.

¿Cree que la Ciudad de la Justicia de Almería puede ser un referente para el nuevo modelo judicial?

Sin duda alguna. Se trata de una ciudad piloto, no elegida al azar, si no consecuencia de un estudio exhaustivo de sus características. Confluyen tamaño medio, complejidad propia de urbe costera, con una fuerte internacionalización y desarrollo económico que asegura una variedad y complejidad de los asuntos judiciales.

Desde el punto de vista de las infraestructuras, la Ciudad de la Justicia de Almería, es una realidad, a punto de ser inaugurada, y que está diseñada con los parámetros de la NOJ.

Otro de los pilares del cambio lo constituyen los recursos humanos y su capacidad de adaptación a las nuevas exigencias; entre lo actuado por los secretarios en esta provincia existe un compromiso mayoritario con la reforma liderado con su coordinadora provincial, lo que asegura éxito en la experiencia, y capacidad de extrapolar sus resultados a otras provincias.



El Punto de Coordinación de Órdenes de Protección en violencia doméstica y de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía: entrevista a la directora general de Violencia de Género, Ana Soledad Ruiz.



La violencia ejercida dentro del entorno familiar y, en particular, la violencia de género constituye un grave problema de nuestra sociedad que exige de los Poderes Públicos una respuesta inmediata, integral y coordinada.

Durante la última década se ha desarrollado un importante marco legislativo que ha habilitado a los poderes públicos a arbitrar nuevos y más eficaces instrumentos técnicos y jurídicos que den una respuesta integral frente a la violencia doméstica y de género, un claro ejemplo de cooperación y actuación integrada entre instituciones es el Punto de Coordinación de las Ordenes de Protección.

¿Qué es el Punto de Coordinación?

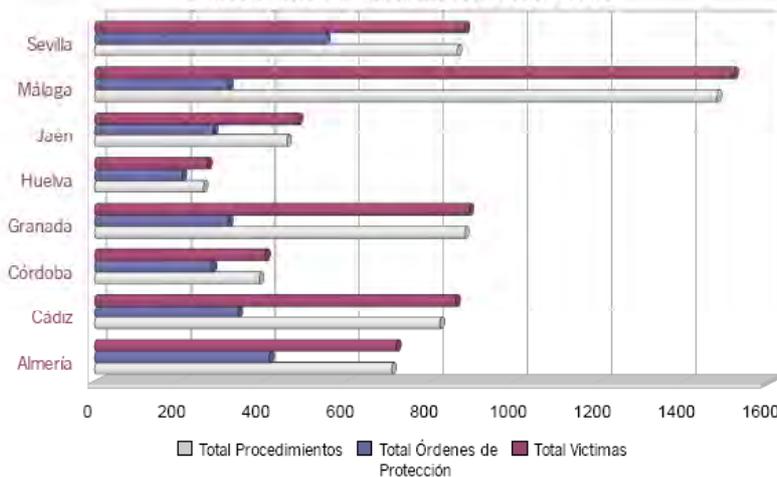
Fue la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección para las Víctimas de la Violencia Doméstica, la que creo la orden de protección, que una vez solicitada y acordada por el juez, supone que en una misma resolución judicial se incorpore conjuntamente tanto las medidas cautelares penales sobre el agresor, orientadas a impedir la realización de nuevos actos violentos, como las medidas protectoras de índole civil y social que eviten el desamparo de las víctimas de la violencia doméstica y den respuesta a su situación de especial vulnerabilidad.



Ana Soledad Ruiz Seguí

En aplicación de lo anterior, en cada comunidad autónoma se establece un Punto de Coordinación al que el Juez remitirá la Orden de Protección y desde el que se posibilitarán las ayudas que sean solicitadas por la víctima o que resulten necesarias, a través de un sistema de comunicación, preferentemente telemático, que permita la rápida remisión de la Orden de Protección desde el Juzgado de Guardia al Centro de Coordinación.

Datos Punto de Coordinación - Año 2010



El Punto de Coordinación de las Ordenes de Protección en la comunidad autónoma de Andalucía, se residencia, desde el 3 de noviembre de 2009, en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la Dirección General de Violencia de Género, y desarrolla su actuación a través de un servicio telemático, que garantiza la comunicación y notificación inmediata de la orden de protección durante las 24 horas al día, 365 días al año, desde el órgano judicial que la resuelve, a las oficinas del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA) y a los centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), según la provincia en la que se adopte la orden de protección y la clase del asunto judicial (Violencia Doméstica o Violencia de Género), garantizando, igualmente, el acuse de recibo de las notificaciones efectuadas.

¿Qué garantías ofrece el sistema?

A través del Sistema de Comunicación Telemática en el que se sustenta el Punto de Coordinación, se garantiza:

La inmediata y rápida remisión, 24 horas, siete días a la semana, de la orden de protección desde los órganos judiciales a las instituciones competentes en materia de

asistencia y protección social a las víctimas. Por lo tanto, el Punto de Coordinación es el centro de referencia para la intercomunicación entre ambas instituciones, garantizando, además, su efectiva recepción a través del sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía, Notific@.

A través de esta aplicación, la orden de protección se convierte en un expediente 100% electrónico, eliminando el papel en la gestión, garantizando así la alta protección de los datos personales que contiene, ya que el acceso a la aplicación se realiza a través de certificado digital y en función del perfil provincial del técnico que accede desde los organismos correspondientes.

Es un claro ejemplo de transparencia en la gestión, ya que la Dirección General de Violencia de Género elaborará un Informe de Evaluación de las Medidas aplicadas a cada víctima, que remitirá a la Consejería de Gobernación y Justicia, a fin de que los órganos judiciales que adoptaron la orden de protección, tengan conocimiento del cumplimiento de las medidas acordadas en la misma.

Permite la atención y asistencia permanente a las víctimas de forma personalizada, mediante el seguimiento unitario de los casos desde todas las instituciones implicadas.

Proporciona información para la toma de decisiones; evaluación de medidas para combatir de forma más eficiente y eficaz la violencia de doméstica y de género de cara a la elaboración de protocolos de las actuaciones de las instituciones encargadas de la atención y protección a las víctimas.



¿Cómo funciona el Punto de Coordinación?

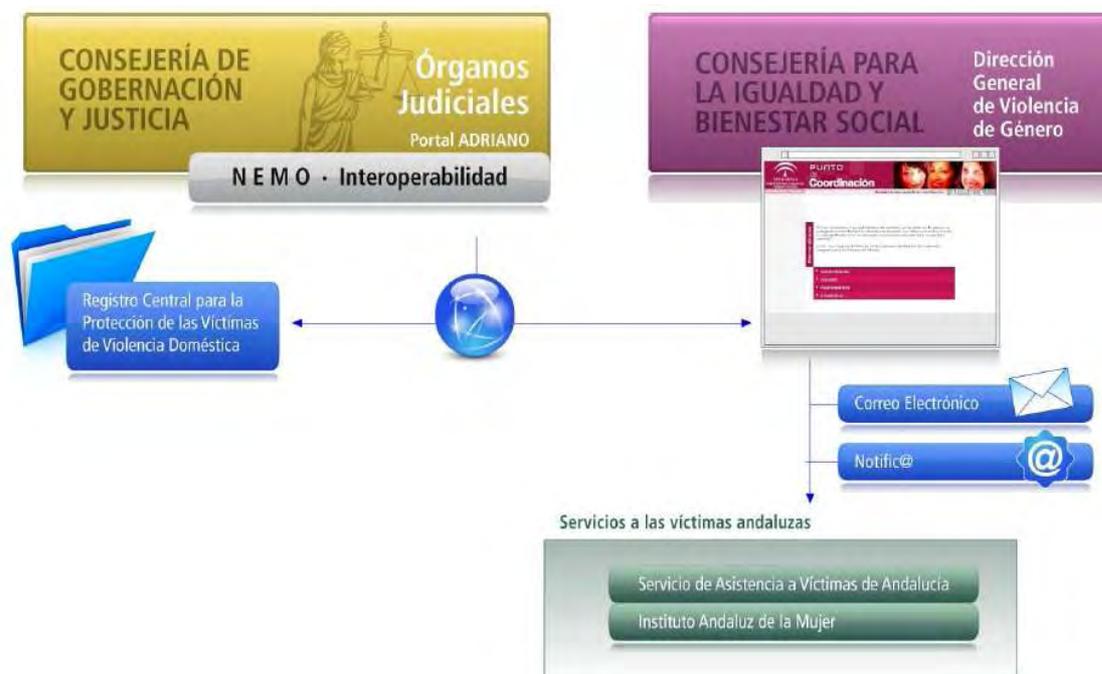
- Paso UNO: Aviso mediante e-mail de la adopción de una orden de protección a los organismos competentes de la provincia correspondiente, de Órdenes de Protección de violencia de género (Punto de Coordinación (DGVG), centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer y Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía); y Órdenes de Protección de violencia doméstica (Punto de Coordinación y Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía).

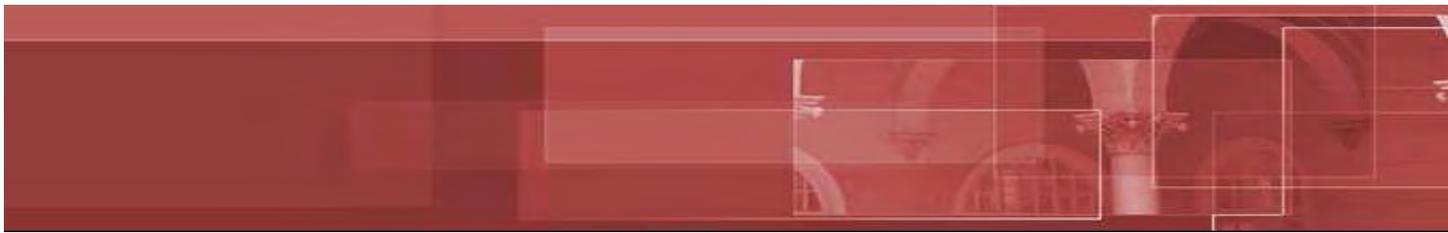
- Paso DOS: Cada organismo accede a la aplicación Notific@ para la lectura y firma de la comunicación, mediante certificado digital,

y que acusará recibo en el Punto de Coordinación.

- Paso TRES: Cada organismo accede mediante certificado digital al Sistema Telemático Punto de Coordinación para la consulta de los datos del procedimiento, víctima y denunciado.

- Paso CUATRO: Cada organismo llevará a cabo las actuaciones de asistencia y protección social con la víctima de la orden de protección respectiva y que recogerá en la pestaña "Seguimiento" del Sistema Punto de Coordinación.





La implantación de Lexnet en Jaén: entrevista a Ángel Luis Luque, secretario coordinador provincial.



Ángel Luque, secretario coordinador provincial de Jaén

de papel. Supone además la adaptación a las normas que imponen la utilización de dicho sistema.

¿Cuál ha sido el proceso de implantación en los Juzgados de Primera Instancia del Partido Judicial de Jaén?

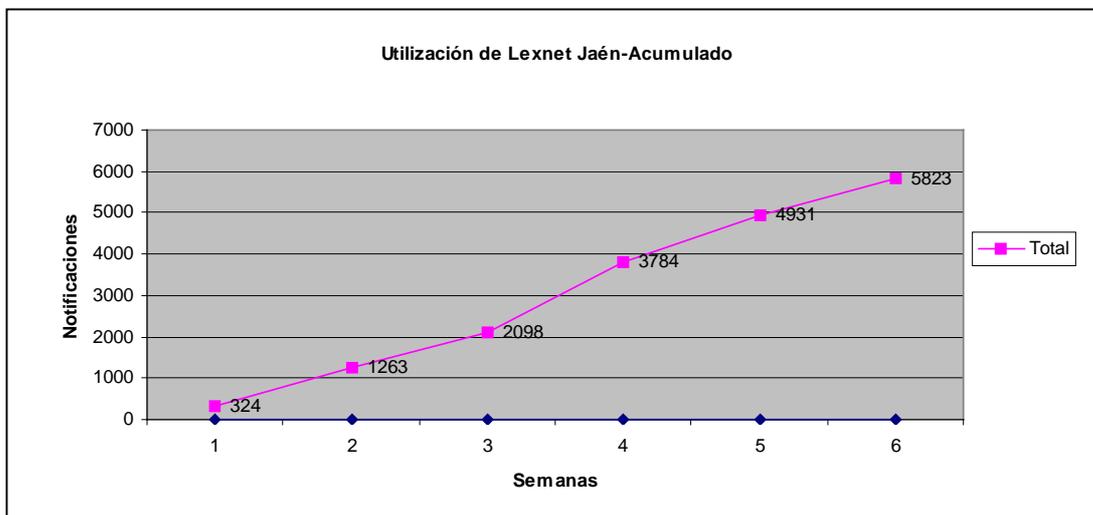
Por la comisión de implantación se optó por comenzar por los Juzgados de 1ª Instancia y en concreto por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo Mercantil. Posteriormente a mediados de enero del presente se acordó extenderlo a todos los Primera Instancia (6 en total).

¿Considera adecuados en esta primera implantación, el soporte técnico y los medios materiales facilitados por la Administración?

La prestación por parte de la Delegación del Gobierno tanto del soporte técnico que lo ha sido de manera personal y constante y aún lo sigue, como los medios materiales ha sido fundamental y sin los cuales el sistema no se hubiera ni siquiera iniciado.

¿Qué ventajas supone La implantación de LexNet sobre el procedimiento hasta ahora vigente?

Principalmente la celeridad en las notificaciones y por supuesto, la eliminación



¿Cuántas notificaciones se han practicado en la actualidad a través del sistema LexNet en los Juzgados de Primera Instancia de Jaén?

Desde finales de diciembre hasta la fecha unas 6.000. Semana tras semana va progresivamente aumentando el número de notificaciones practicadas por dicho sistema.

¿Cuál sería la fecha idónea en la cual cree que podría prescindirse de la notificación en soporte papel en dichos Juzgados?

Creo que a comienzo del próximo mes de mayo los juzgados civiles ya disponen de la suficiente práctica y soltura para hacerlo.

¿Cuál ha sido el grado de aceptación por parte de los operadores jurídicos del nuevo sistema ?

En un principio por parte de los secretarios y funcionarios hubo sus reticencias como siempre que hay una reforma, pero poco a poco el sistema ha ido afianzándose y al día de la fecha su utilización ronda el 60 % y prácticamente se ha superado el temor inicial a lo nuevo. Igual le ha sucedido a los procuradores que son los receptores del sistema.

¿En qué jurisdicción considere prioritario continuar con la implantación de LexNet?

Bien la Jurisdicción Penal, en concreto los Juzgados de lo Penal , que son los que más se valen de procuradores o los de lo Contencioso- Administrativo.



Inauguración de la nueva sede judicial de Cabra (Córdoba)



De izquierda a derecha; la delegada del gobierno de Córdoba, Isabel Ambrosio; el consejero de Gobernación y justicia , Luis Pizarro; el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Lorenzo del Río; el presidente de la Junta de Andalucía, José Antonio Griñán; la alcaldesa de Cabra, María Dolores Villatoro y otros miembros de la corporación municipal en el acto de inauguración.

El Gobierno andaluz invierte 2,4 millones en estas instalaciones que atienden a 33.000 habitantes.

El presidente de la Junta de Andalucía, José Antonio Griñán, acompañado por el consejero de Gobernación y Justicia, Luis Pizarro, ha visitado la nueva sede judicial de Cabra (Córdoba), que ha supuesto una inversión de 2,4 millones de euros y alberga a los dos juzgados de Primera Instancia e Instrucción y otras infraestructuras como el Registro Civil.

Las instalaciones prestan servicio a cuatro localidades cordobesas, el propio municipio egabrense, así como Doña Mencía, Nueva-Carteya y Zuheros, con una población total de 32.741 habitantes. La nueva sede, moderna y de nueva planta, beneficiará tanto a los usuarios como a los funcionarios,

jueces, fiscales y demás profesionales que desarrollan su trabajo en estas dependencias.

Además, la distribución de los espacios está pensada para la implantación de la nueva Oficina Judicial, que supone la transformación del funcionamiento de las sedes judiciales, de forma que los secretarios judiciales asumen la responsabilidad de impulsar la tramitación de los procedimientos mientras los jueces se centran en juzgar y hacer cumplir lo juzgado.

El inmueble está situado en una zona de expansión del municipio, prácticamente alineado con la carretera que une esta



población con Priego de Córdoba y elevado respecto a la misma, lo que le ha permitido incorporarse al perfil paisajístico de la población egabrense, distinguiéndose de las pequeñas construcciones de alrededor y dotándolo de una importante presencia como edificio público.



Acceso a la sede judicial de Cabra

Con una superficie de 2.034 metros cuadrados, alberga los dos juzgados de Primera Instancia e Instrucción, uno de los cuales tiene también competencias en violencia sobre la mujer, mientras que el otro se encarga del Registro Civil. También incluye una zona para la Fiscalía, otra para la Clínica Forense, el Registro General e Información al Ciudadano, una sala específica para el juzgado de Guardia con una entrada independiente y otros servicios como el archivo, además de prever espacio para futuros crecimientos de la planta judicial.

Para integrar el inmueble en su entorno, formado por estructuras aisladas -bloques y casas unifamiliares-, el arquitecto Fernando Díaz Moreno ha creado una planta baja semienterrada, aprovechando el desnivel de la parcela, sobre la que se levanta un cuerpo de dos plantas.



Vestíbulo de la sede judicial de Cabra

La antesala del edificio es un jardín desde el que se accede al vestíbulo, que queda en una posición central y que constituye el espacio de distribución principal. La zona pública se limita a la planta baja, mientras las áreas restringidas se encuentran en las plantas superiores y en el sótano. En las fachadas, las ventanas que dan a zonas donde se produce una estancia prolongada de personas se han protegido con importantes aleros de chapa de acero, con la intención de preservar el interior del impacto solar en verano sin entorpecer las vistas.

Datos técnicos

Promotor de las obras: Junta de Andalucía.
Proyecto y dirección técnica de las obras:
- Fernando Díaz Moreno, arquitecto
- Fernando Velasco Zambrano, arquitecto técnico.
Empresa constructora: Volconsa.
Superficie construida: 2.034 m²
Inversión estimada: 2,46 millones de euros.
Fecha de aprobación del proyecto: abril de 2008.
Fecha de inicio de obras: noviembre de 2008.
Fecha de finalización de obras: marzo de 2010.



El proyecto de Servicio Común de Ejecución Penal y Apoyo de Sevilla

En el Partido Judicial de Sevilla en la actualidad existen quince Juzgados de lo Penal, que junto con el correspondiente titular perteneciente al Cuerpo de Secretarios Judiciales para cada uno de ellos, cuenta con una plantilla de 120 funcionarios: treinta del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, sesenta del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y treinta del Cuerpo de Auxilio Judicial.

En los dos últimos años se han creado dos nuevos órganos: el Juzgado de lo Penal nº 14, que entró en funcionamiento el 30 de diciembre de 2009 (Orden JUS/2674/2009, de 30 de septiembre) y el Juzgado de lo Penal nº 15, que lo hizo el 30 de diciembre de 2010 (Orden JUS/2746/2010, de 15 de octubre).

Según los datos extraídos de la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial, el movimiento de ejecutorias de los expresados juzgados, son los que se recogen en la siguiente tabla:

Ejecución de Sentencias (Datos Sección Estadística CGPJ)			
Año: 2010	Registradas	Resueltas	En Trámite al Final del Período
JDO. DE LO PENAL Nº. 1	710	948	1242
JDO. DE LO PENAL Nº. 2	666	818	746
JDO. DE LO PENAL Nº. 3	612	953	857
JDO. DE LO PENAL Nº. 4	642	945	870
JDO. DE LO PENAL Nº. 5	643	759	1321
JDO. DE LO PENAL Nº. 6	574	908	1079
JDO. DE LO PENAL Nº. 7	556	1071	754
JDO. DE LO PENAL Nº. 8	536	895	752
JDO. DE LO PENAL Nº. 9	611	689	1133
JDO. DE LO PENAL Nº. 10	638	1022	768
JDO. DE LO PENAL Nº. 11	529	917	731
JDO. DE LO PENAL Nº. 12	518	1041	793
JDO. DE LO PENAL Nº. 13	573	664	975
JDO. DE LO PENAL Nº. 14	456	78	378
TOTAL	8.264	11.708	12.399

Fecha Informe: 17 Marzo 2011

Diversas circunstancias han originado durante los últimos años un importante volumen de ejecutorias penales pendientes: crecimiento demográfico natural, incremento del índice de criminalidad y modificaciones de las leyes penales y procesales. Así, la tipificación penal de lo que antes eran simples ilícitos administrativos como ha ocurrido por ejemplo con muchos de los delitos contra la seguridad del tráfico ha supuesto un considerable aumento de los asuntos penales ingresados. De la misma manera, reformas procesales como la introducida por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 noviembre, creando la posibilidad de que el Juez de Guardia dicte Sentencias de conformidad que ejecutará luego el Juez de lo Penal.

La creación de un Servicio Común Procesal de Ejecutorias Penales pretende reducir la pendencia de las ejecuciones penales y, en consecuencia, aliviar la carga de trabajo a los Juzgados de lo Penal. Se trata de una solución prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que se enmarca dentro del proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial. El objetivo es claro, descargar al Juez de lo Penal de tareas que no comportan una actividad estrictamente jurisdiccional para que pueda dedicarse a juzgar.

Con la creación de este Servicio Común Procesal se define una estructura bajo la dirección de un Secretario Judicial que facilitará el correcto control de la actividad ejecutoria y la racionalización de actividades y tareas, logrando



rentabilizar y optimizar los recursos disponibles y unificar los criterios de gestión y en la toma de decisiones, mediante una organización en Secciones y Equipos, en algunos casos especializados por tipologías delictivas cuyo volumen o singularidad así lo exija, como, por ejemplo, los delitos contra la seguridad vial.

Por tanto, la mejora en la organización, unida al mayor número de funcionarios asignados al Servicio Común, tendrá como resultado una mayor capacidad para resolver las ejecutorias. En la actualidad, teniendo en cuenta que de los funcionarios actualmente destinados en cada juzgado de lo penal, cuatro se dedican a ejecutorias, y los datos del año 2010 obtenidos de la Sección de Estadísticas del CGPJ, la capacidad media resolutoria de los mismos se sitúa en 210 ejecutorias por año, mientras que un sistema de gestión específico, como por ejemplo, la Oficina de Tramitación y Ejecutorias Penales de San Sebastián, tramitó en 2008 un promedio de 362 expedientes por funcionario, lo que viene a corroborar las buenas perspectivas que un sistema singular ofrece.

Conscientes de las bondades de un modelo de gestión específico de ejecutorias penales, el Servicio de Ejecución Penal y Apoyo de Sevilla fue planteado, en principio, como un proyecto piloto que, por diversas circunstancias, no pudo ponerse en marcha, a la espera de la aprobación de las reformas legales necesarias para iniciar la implantación de la nueva oficina judicial. No obstante, la entrada en vigor de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, y la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la

implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, abre la posibilidad de arbitrar una solución de carácter estructural que redundará en la mejora de la prestación del servicio público de justicia y contribuirá a agilizar la tramitación de las ejecutorias penales.

Para ello, se han iniciado los trabajos correspondientes para la organización y progresiva implantación de la nueva oficina judicial en el ámbito de los Juzgados de lo Penal de Sevilla, mediante la creación del mencionado Servicio Común de Ejecución Penal y Apoyo, que además de la ejecución asuma otras funciones propias del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Reordenación

La creación del Servicio Común, supone la necesaria reordenación de los actuales efectivos de los juzgados de lo penal, de manera que la unidad procesal de apoyo directo de cada juzgado contará con una dotación de un secretario judicial por cada dos, un funcionario del cuerpo de gestión procesal y administrativa y dos funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa. El resto de los funcionarios, es decir, quince gestores, treinta tramitadores y treinta funcionarios del cuerpo de auxilio se incorporarán al Servicio Común, cuya dirección será asumida por un secretario judicial.

La puesta en funcionamiento de un Servicio Común de Ejecución Penal y Apoyo de Sevilla, como proceso encaminado hacia la implantación progresiva de la organización de la nueva oficina judicial en Andalucía, mejorará y



permitirá reordenar la dotación de todo el personal de los Juzgados de lo Penal de Sevilla, con lo que se ganará en calidad, tiempo, recursos, y centralización de labores para la mejora de la gestión.

Por último, hay que tener en cuenta que este Servicio Común de Ejecución Penal y Apoyo deberá quedar integrado en la estructura y organización de la nueva oficina judicial del partido judicial de Sevilla.

Nuevo buscador de sentencias Himilcón

Con fecha 19 de agosto de 2009, se publica en el BOJA nº 161, diversas Órdenes, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a investigación, con la finalidad de desarrollar proyectos que servirán de soporte documental y técnico a los Órganos Jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo y a la Fiscalía Superior de Andalucía, y se convocan las ayudas respectivas para el ejercicio 2010.

Las ayudas que regulan estas Órdenes, tienen como finalidad financiar proyectos de investigación en las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para mejorar la capacidad de respuesta del órgano judicial, mediante la obtención de criterios que sirvieran para proponer mejoras en la propia gestión de órgano.

Por otra parte, la ayuda destinada a la Fiscalía Superior de Andalucía perseguía establecer medidas innovadoras tendentes a lograr la máxima fiabilidad de las estadísticas fiscales y agilizar el trabajo de la Fiscalía con sede en Andalucía sobre la evolución de la criminalidad en Andalucía.

El 16 de octubre de 2009, se resuelve la concesión de las subvenciones a las Universidades propuestas por las Comisiones de Valoración, para la realización de los



Las líneas de trabajo de los Grupos se han adecuado a las necesidades de cada una de las Salas de lo Contencioso-Administrativo en que se han constituido.

Se trata de un buscador muy rápido y fácil, similar al buscador de Google, en el que se actualiza la información cada viernes, sobre las 20 horas, mediante la incorporación de todas las sentencias emitidas por las tres Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La aplicación, denominada "Himilcón", está formada por un buscador de sentencias, con

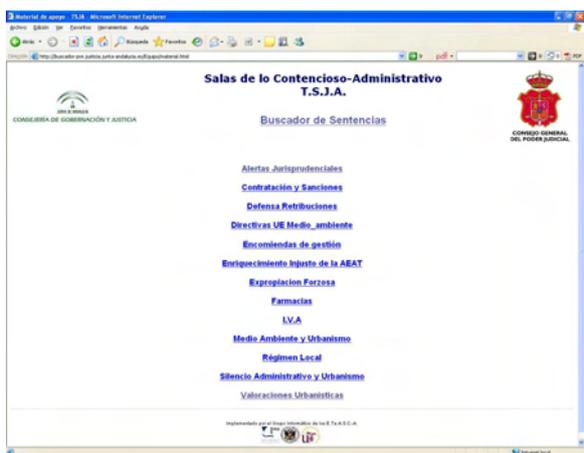


formato libre, que realiza búsquedas sobre la totalidad de los textos completos de todas las sentencias recogidas en el sistema de gestión procesal Adriano.

En la actualidad se encuentran indexadas unas 70.000 sentencias aproximadamente. Todas las de las Salas de lo Contencioso Administrativo del TSJA (Sevilla, Málaga y Granada).

El formato de búsqueda y presentación de resultados utilizados es similar a Google, lo que permite la familiarización con la herramienta. Las búsquedas pueden modelarse mediante la eliminación de términos o palabras repetitivas o no significativas, haciendo que las mismas se perfeccionen y se hagan más rápidas.

El buscador Hilmilcón, con las búsquedas que realiza en las bases de datos de las Salas de lo Contencioso del TSJA viene a complementar el buscador del CENDOJ, mediante un sistema más ágil de acceso a las sentencias y más dinámico en su actualización.



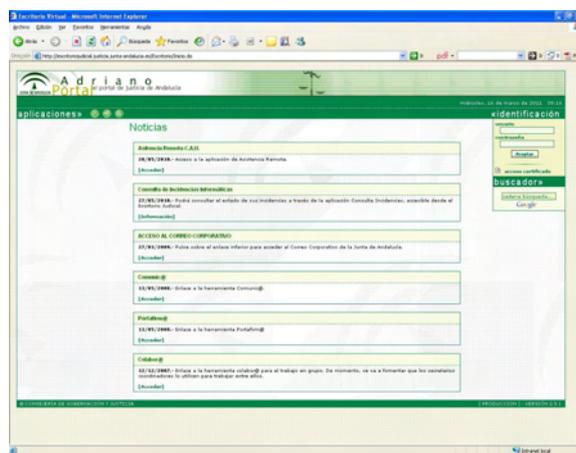
El sistema permite la descarga de diversa documentación y material de apoyo a los Órganos judiciales presentando, entre otras, las siguientes utilidades: alertas jurisprudenciales, dictámenes, informes o normativa, sobre multitud de temáticas.

Igualmente posibilita la actualización de la documentación sin dependencia de terceros.

La aplicación, que se implantará en todos los órganos de lo contencioso-administrativo, estará accesible a través de un icono que se encuentra en el escritorio del ordenador.



Este icono habilita el Escritorio Judicial. Cada persona dispone de un usuario (y contraseña) del Escritorio Judicial, es el usuario lus, además puede acceder al mismo a través del certificado con su firma digital, que le da acceso a las distintas aplicaciones de la Red Judicial que tiene habilitadas, incluyendo Hilmilcón.



Una vez en el Escritorio Judicial, solamente habrá que pulsar sobre el nombre de la aplicación se iniciará directamente Hilmilcón, sin necesidad de nuevas identificaciones.



Informática y guardias en el Instituto de Medicina Legal de Sevilla

Aunque la actividad médico forense normalmente conocida es la pericial previa citación, diariamente existen en Andalucía más de 30 médicos forenses (ocho más los fines de semana y festivos) que se encuentran de guardia para realizar las diferentes actividades que son solicitadas desde los juzgados de guardia: levantamiento de cadáveres, reconocimientos de detenidos, diligencias urgentes, violencia de género, etc.

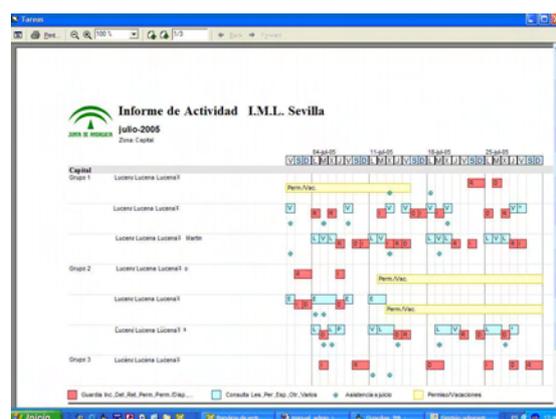
Ello supone que de un colectivo de algo más de 180 personas en Andalucía, la sexta parte se encuentre diariamente de guardia con el fin de prestar la adecuada asistencia médico legal a la ciudadanía. Esta situación implica que la citada prestación del servicio médico legal de guardia, no es sólo en las capitales de provincia sino en todos los juzgados que constituyen la planta judicial de Andalucía.

La organización de las guardias se efectúa en el ámbito provincial a través de los Institutos de Medicina Legal, siendo estos los que tratan de operativizar al máximo los recursos humanos de que dispone, dado que no todas las provincias cuentan con el mismo número de médicos forenses de guardia. Juega un papel decisivo en este aspecto el número de habitantes así como la extensión de la provincia.

Desde la entrada en funcionamiento de los IMLs en Andalucía, se ha seguido un sistema diferente para la organización de las guardias. En primer lugar, se efectuaron cuadrantes de forma manual, habiendo contado para estos menesteres con la

colaboración decisiva del personal de administración así como de algunos médicos forenses; fue ardua labor, no siempre bien reconocida ante la obvia posibilidad de fallos tanto en la elaboración como en la certificación de las guardias.

Pensemos que en ese momento, encontrábamos que, por ejemplo, en Sevilla existían diariamente siete médicos forenses de guardia con tres modalidades diferentes de guardia. La complicación estaba asegurada. En el caso concreto de Sevilla, la citada dificultad se soslayó cuando desde la Dirección General de Infraestructuras de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública se diseñó el "Programa de Administración", a través del cual se podía elaborar los cuadrantes de Guardias.



Esto conllevó la desaparición de errores en la organización de las mismas, así como un perfecto seguimiento desde el punto de vista administrativo con el fin de su certificación.

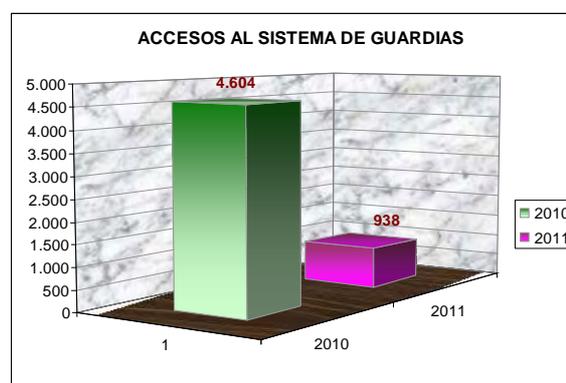


No obstante, en 2010 se ha producido en Andalucía una modificación en el tipo de guardias que ha afectado a las ocho provincias, ello ha conllevado, necesariamente a un cambio en los criterios que seguía el programa informático, habiéndose convertido en inútil aquél con el que trabajábamos y que tan buenos resultados había aportado.

Ante esta situación, en Abril de 2010 se comunicó a la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas la dificultad de organización del servicio de guardias en el IML de Sevilla pues se había producido un cambio decisivo en la organización de las mismas, tanto en número de médicos forenses que lo prestaban como en el contenido que desde el propio IML se quería dar a cada una de las guardias que constituían el citado Servicio. La Consejería entendió el problema y se puso a rediseñar el programa para ajustarlo a las nuevas necesidades.

En el IML de Sevilla, durante el mes de noviembre, el Servicio de Informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Gobernación y Justicia, ha puesto a disposición de este Organismo el nuevo programa que una vez

revisado de forma exhaustiva desde la Secretaría, se ha comprobado que cumple con todos los requisitos en cuanto a variables necesarias para organizar las guardias, así como el imprescindible trabajo administrativo de certificación. Ello no hace sino facilitar el trabajo administrativo diario en este aspecto, con la consiguiente reducción de tiempo invertido.



Próximamente se espera que el uso que ya está dándole Sevilla al "Programa de Administración" de los IML, en cuanto a la elaboración de cuadrantes de Guardia y demás funciones administrativas relacionadas con las mismas, se extienda al resto de Provincias.

Aplicación informática para el Sistema de Gestión de Pedidos de Material de Oficina de órganos judiciales en la provincia de Córdoba.

El reaprovisionamiento de material de oficina por parte de los órganos judiciales sigue habitualmente el siguiente proceso:

- Solicitud (manifestación de la necesidad) por parte del órgano a la Delegación del Gobierno.

- Tramitación de la petición, rectificando en su caso, por parte de la Delegación del Gobierno.

- Recepción del suministro en las dependencias del órgano solicitante.



- Confirmación de ese suministro a través de la confirmación del albarán presentado por el proveedor/transportista.
- Visado del gasto por parte de la Delegación del Gobierno a través del cuadro albarán-confirmación de recepción en el órgano.
- Registro y orden de pago de la factura que incluya el suministro tramitado.

Este proceso puede adolecer de falta de agilidad en muchas de sus etapas, especialmente si se usa soporte papel o telefónico en algunas de ellas, en lugar del soporte digital en la mayoría. Además, la gestión por medios no digitales dificulta la obtención de información global de gasto y ejecución de contratos asociados al objeto de poder tomar decisiones estratégicas de contención del gasto, seguimiento de la variación de consumos, gastos por órgano, etc.



Sede de la Audiencia Provincial de Córdoba

En la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba se ha desarrollado un proyecto de aplicación informática que digitaliza todo el proceso de forma que los propios órganos judiciales anoten sus solicitudes de material de oficina, la Delegación del Gobierno verifique y tramite esas solicitudes, y las pueda rectificar en su caso, en forma de pedidos a proveedores y automáticamente se registren todos los pasos del proceso antes descrito, permitiendo lograr niveles de autoservicio, agilidad y explotación de la información para la toma de decisiones que no eran viables anteriormente con facilidad. La primera de ellas: ahorrar.

El citado proyecto consiste en una aplicación web tecnológicamente muy innovadora, desarrollada para ejecutarse independientemente desde cada órgano judicial, agruparse y gestionarse en cada provincia y obtener una consolidación de la gestión de esta clase de gastos a nivel provincial y también andaluz, si esto último se requiriese. Se ha probado con éxito en la Delegación del Gobierno en Córdoba, y en un órgano judicial de la provincia, se ha trasladado a las infraestructuras TIC del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica y está en funcionamiento para la provincia de Córdoba desde hace más de dos anualidades.

Ventajas del Sistema de Gestión de Pedidos de material de oficina

Autoservicio: Para plantear sus necesidades de material, un órgano judicial no necesita elaborar oficios, imprimirlos, firmarlos y sellarlos para trasladarlos por fax y físicamente a la Delegación del Gobierno. Todo se realiza a través del manejo de la aplicación web desde un navegador.

Feedback inmediato: Los solicitantes hacen buena parte del trabajo y reciben retro-información inmediato multicanal por



la web y por email (saben cuándo su solicitud ha sido cursada, tal cual o modificada, o rechazada).

Contención y Sostenibilidad del gasto:

Mediante la exigencia de precios fijos a los proveedores, la previsión objetiva de gastos, estimación futura de consumo, armonización del gasto entre órganos de similar carga y funciones, etc.

Eliminación del papel: El soporte papel sólo es ya un respaldo de conformidad, nunca más la principal/única fuente de información.

Innovación: Información digitalizada, centralizada, respaldada y accesible ubicuamente a través del navegador. Uso de Certificados Digitales. Software libre.

Calidad: Homogeneización de los procesos organizativos, con lo que es posible medirlos y mejorarlos como camino hacia la calidad, minorar los efectos de la reubicación de personal, aprendizaje reutilizable, etc.

Independencia: Una ventaja añadida de este sistema es que la administración no se ve en la necesidad de utilizar las “centrales virtuales de compras” que las empresas concesionarias suelen poner a disposición nuestra.

Funcionamiento del Sistema de Gestión de Pedidos de material de oficina

A continuación se presenta un gráfico del flujo de trabajo del sistema de gestión de pedidos:

El proceso comienza cuando Gestión Económica carga la lista de artículos proporcionados periódicamente por los proveedores. Los mismos pueden cargarse de manera individual o mediante carga masiva. Una vez que se hallan todos los

artículos cargados, los clientes (Órganos Judiciales, Delegación, etc.), proceden a realizar las solicitudes, simplemente realizando búsquedas y filtros de artículos, se seleccionan los artículos requeridos escribiendo la cantidad correspondiente, y se genera la solicitud.

Gestión Económica supervisa las solicitudes y genera los pedidos sin necesidad de introducir dato alguno sino simplemente seleccionando solicitudes pendientes. Siempre puede hacer un pedido con parte de una solicitud, con varias solicitudes o con partes de varias solicitudes de forma manual; de forma automática puede convertir una solicitud completa en un pedido. En el momento que se genera el pedido un correo electrónico con el pedido en formato PDF es enviado automáticamente al proveedor para que sea servido.

Cuando los artículos del pedido han sido servidos en el órgano solicitante (cliente), se procede a cargar los respectivos albaranes entregados por el proveedor seleccionando el o los pedidos correspondientes que el albarán ha servido en las dependencias de uno o más clientes.

La única actuación que queda para finalizar el proceso es registrar la factura presentada por el proveedor, para lo cual se selecciona un conjunto de albaranes pendientes de facturación para el proveedor de la factura a registrar.

Este simple proceso, que apenas requiere intervención una vez grabada la necesidad por parte del Órgano Judicial en una solicitud, digitaliza sin esfuerzo toda la gestión de suministros de material de oficina a Órganos Judiciales, de forma que la explotación de la información para el seguimiento y la toma de decisiones viene dada.



Mediación Penal en los juzgados de Málaga

La Mediación Penal con adultos es un proceso en el que se ofrece un espacio de diálogo, de encuentro entre personas, víctima e infractor, afectadas por un mismo hecho, el delito, que se reconocen con capacidad y voluntad para participar activamente en la resolución del conflicto y en el que interviene una tercera persona: el/la mediador-a.



Ciudad de la Justicia de Málaga

El sistema penal ha de dar respuesta a las distintas necesidades de los intervinientes, por un lado la satisfacción de la víctima de ser acompañada, comprendida y reparada, asegurando su efectiva protección, la del infractor de contar con la posibilidad de poder explicar y obtener respuesta de la persona perjudicada, responsabilizándose acerca de las consecuencias de su ilícito, al tiempo que disminuyendo la reprobabilidad penal, enriqueciendo a la Sociedad, restableciendo la vigencia de la norma y el diálogo comunitario, facilitando la comprensión de las actuaciones en el ámbito de la Justicia y devolviendo el protagonismo a la sociedad civil respecto de la resolución de sus problemas.

En el contexto de la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo (2001/220/JAI) relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal que establece: “Los Estados miembros procurará impulsar la mediación en las causas penales (...)” con el mandato a los Estados miembros de poner en vigor las disposiciones legales necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado, el Consejo General del Poder Judicial a través del Servicio de Planificación y Análisis de la actividad Judicial valoró la necesidad de poner en marcha experiencias piloto en los Juzgados de lo Penal con el objetivo de valorar la viabilidad de la mediación el ámbito del proceso penal, así como de elaborar un estudio con el trabajo desarrollado para confeccionar un manual de buenas prácticas, todo ello con la conformidad de las Fiscalías participando activamente en su planificación.

Desde el mes de julio del pasado año se hicieron patente las demandas que desde distintos colectivos del ámbito judicial existían de la apuesta que se hacía obligado realizar en Málaga para poner en marcha proyectos que en este sentido impulsaran una práctica que ha dado resultados muy satisfactorios en todos los programas iniciados. Por este motivo el pasado 8 de marzo de este año la Consejería de Gobernación y Justicia a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ha suscrito tres convenios de colaboración para la ejecución de proyectos piloto de Mediación Penal en Málaga.

Las entidades que han apostado por esta iniciativa han sido la Asociación Malagueña



de Mediación para la Solución de Conflictos, SOLUCION@, la Asociación de Mediadores para la Resolución de Conflictos, MEDIAMOS y la Asociación para la Mediación Familiar e Intergeneracional, AMFIMA, contando como copromotores con los titulares del Juzgado de lo Penal nº 10, Juzgado de Instrucción nº 14, Juzgado de lo Penal nº 7 y Juzgado de Instrucción nº 13 de Málaga, así como con la Fiscalía de Málaga.

La sede de las actuaciones cuenta con espacios específicos habilitados en la Ciudad de la Justicia de Málaga al objeto de

posibilitar el acercamiento de los distintos agentes intervinientes y facilitar la participación de los afectados.

Actualmente está en marcha un cuarto programa que complementará los proyectos iniciados y que responderá a las mismas características de los recientemente suscritos con la Consejería de Gobernación y Justicia como impulsora de una iniciativa que enriquece y mejora el ejercicio de la acción de la Justicia siempre considerada como un servicio público por y para el/la ciudadano/a.

Guía de centros y servicios de Justicia Juvenil



justicia juvenil en Andalucía sino el interés desde la Consejería de Gobernación y Justicia de acercar y facilitar a todos los operadores administrativos y jurídicos la máxima información de los recursos existentes de justicia juvenil. Se espera, por tanto que la referida Guía contribuya a conformar una visión más específica de los recursos con los que se cuenta en los servicios dirigidos a los menores y jóvenes en conflicto social.

La Consejería de Gobernación y Justicia ha realizado un gran esfuerzo para elaborar una Guía de dónde queden recogidos todos los recursos con los que contamos en Andalucía en materia de Justicia Juvenil. El esfuerzo estaba encaminado, como se expone en la misma, a lograr los objetivos necesarios para dar una respuesta eficaz y útil a todas las exigencias contempladas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los Menores.

Con la presentación de este catálogo no solo se evidencia la consolidación del sistema de

Nuevos Grupos de Convivencia

El día 14 de marzo de 2011 inició su andadura en la provincia de Málaga 2 grupos Educativos de Convivencia de carácter público, los primeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía de esta naturaleza y al frente se incorporarán el personal técnico del centro de internamiento de menores infractores San Francisco de Asís de Torremolinos, el cual va a ser objeto de rehabilitación para su adaptación a los nuevos perfiles de menores a los que se les viene aplicando la Ley Orgánica 5/2000, de





12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Estos dos nuevos recursos contarán con 8 plazas cada uno y atenderán a aquellos menores que bajo la aplicación de la citada Ley Orgánica deberán cumplir medidas de convivencia en grupo educativo, contempladas en el art.7j.

La intervención con los mismos estará dirigida bajo el principio educativo de la responsabilidad penal y tenderá a proporcionar un proyecto socioeducativo trabajando su autonomía personal, funcional, social y laboral, en aras a su posterior incorporación al medio familiar del que se encuentra separado dada la naturaleza de la infracción por la que ha sido imputado.

Asimismo y ampliando el abanico de centros para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad se va a poner en marcha igualmente en Málaga un recurso público para el cumplimiento de la medida del art. 7f) Asistencia a un centro de día en cuyo espacio físico se desarrollará el proyecto educativo del menor constituyéndose en su lugar de referencia y proporcionándole un ambiente estructurado con actividades socioeducativas que compensen los déficits sociales, personales, laborales así como las carencias de ambiente familiar.

De esta forma, la Consejería de Gobernación y Justicia apuesta claramente por la gestión pública en los recursos de Justicia Juvenil.



Información de interés

BOLSAS DE INTERINOS

El día 10 de enero se publicó en BOJA la Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se efectúa la convocatoria para la constitución y actualización de las bolsas de trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Están pendiente de publicación las listas provisionales de integrantes de las mismas.

provincias de la Comunidad Autónoma, a excepción de Sevilla y Córdoba.

La votación se realizó el pasado día 10 marzo de 2011.

Las elecciones en la provincia de Sevilla están previstas para el mes de junio de este año y en Córdoba para el año 2012.

CONCURSOS

- **MÉDICOS FORENSES:**

Se convocará próximamente concurso genérico y singularizado con las plazas vacantes de jefaturas de sección.

ACCIÓN SOCIAL

Convocatoria 2009: Se encuentra en fase de justificación del pago.

Convocatoria 2010: Se ha aprobado por Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la D.G. de Oficina Judicial y Cooperación. El plazo de solicitud finalizó el pasado 12 de febrero de 2011 y en la actualidad está en fase de grabación de datos.

ELECCIONES SINDICALES

Se ha promovido por las organizaciones sindicales el inicio del proceso electoral correspondiente a las elecciones para representantes de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en todas las



Formación y pruebas selectivas de ingreso

Formación del Personal de Justicia.

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 14 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2011, destinados al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía. BOJA nº 41 de 2011.

Selección del Personal de Justicia

CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES

CONVOCATORIA 2008- Los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas han sido nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 26 de octubre de 2010. Éstas se iniciaron el día 2 de noviembre y finalizarán el 30 de junio de 2011.

CONVOCATORIA 2009 Y 2010- Por Orden JUS/1656/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010.

El primer ejercicio se realizó el pasado 6 de febrero de 2011. Los opositores han sido convocados para la realización del segundo ejercicio del 28 de febrero al 14 de marzo.

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

PROMOCIÓN INTERNA:

CONVOCATORIA 2008- Ha concluido el proceso selectivo.

CONVOCATORIA 2009 y 2010- Por Orden JUS/1654/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010.

El proceso se encuentra en fase de lectura del 2º ejercicio. Durante el mes de febrero han seguido desarrollándose las convocatorias de las lecturas públicas del segundo ejercicio práctico, el calendario de las mismas al igual que las calificaciones está publicado en la página Web del IAAP; semanalmente se convocan a los diferentes grupos de opositores/as, indicándoles igualmente la sede. A lo largo del mes de marzo continúan los llamamientos para dichas lecturas, y hora determinada para su realización

TURNO LIBRE:

CONVOCATORIA 2008- Los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas han sido nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 7 de febrero de 2011. El curso teórico práctico se inició el día 14 de febrero y finalizará el 8 de abril de 2011.

CONVOCATORIA 2009 y 2010- Por Orden JUS/1654/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010.

El Segundo ejercicio se celebró el pasado domingo 6 de marzo de 2011, en el Campus de Ramón y Cajal, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Los/as opositores/as aprobados son un total de 331. Ésta segunda prueba de carácter teórica, escrita y eliminatoria, ha consistido en redactar sin ayuda de texto alguno, dos temas a elegir por el aspirante de tres sacados al azar.

El proceso se encuentra en fase de lectura del 2º ejercicio. Los exámenes serán leídos



cuando el Tribunal Calificador Único establezca en sesión pública y en las fechas que se determinen junto con los Tribunales Delegados.

En caso de imposibilidad del opositor/a, y a su ruego, serán leídos por la persona que designe o por un miembro del Tribunal. Se calificará de 0 a 100 puntos.

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

PROMOCIÓN INTERNA:

CONVOCATORIA 2008- Ha concluido el proceso selectivo.

CONVOCATORIA 2009 y 2010- Por Orden JUS/1655/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010.

El proceso se encuentra actualmente en fase de concurso.

TURNO LIBRE:

CONVOCATORIA 2008- Ha concluido el proceso selectivo.

CONVOCATORIA 2009 y 2010- Por Orden JUS/1655/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010.

Celebrado el segundo ejercicio práctico (Ejercicio de Word) el sábado 26 de febrero de 2011 en Sevilla (Ámbito de Andalucía). En la Página Web del Ministerio de Justicia está publicado el Acuerdo del TCU sobre el Baremo de corrección del 2º EJERCICIO.

Está pendiente de realizarse el curso teórico-práctico, que posiblemente se celebrará en junio del 2011.

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

CONVOCATORIA 2008- Ha concluido el proceso selectivo.

CONVOCATORIA 2009 y 2010- Por Orden JUS/1653/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010.

El curso teórico- práctico se iniciará el próximo día 4 de abril.

NOTA:

La información contenida en el presente Boletín de información se realiza con la colaboración de los servicios que integran las direcciones generales dependientes de la Secretaría General para la Justicia, las Delegaciones el Gobierno de la Junta de Andalucía y por el servicio de formación y selección del personal de Justicia del Instituto Andaluz de Administración Pública.



Enlaces de interés

Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es>

Consejería de Gobernación y Justicia

<http://www.juntadeandalucia.es/gobernaciónyjusticia>

Instituto Andaluz de Administración Pública

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>

Sugerencias

Para cualquier sugerencia que quiera hacer llegar a este Boletín de Información, puede ser realizada a través del siguiente correo electrónico:

boletinformativosgj.cgj@juntadeandalucia.es

